

Ciudad, haues llegado ha entender, Como de algunos años a esta²⁰⁵
parte, Sehan establecido en esta Ciu.^d Ocultos Reuendedores de
ladrillo, que Comprando de los fabricantes en p^o de sumarios
necesidad, a infimos precios, lo venden despues, Con la alterazion
que se experimenta, Con el graue perjuicio que padere el publico,
lo que haze presente para que se aplique el remedio Conuenien
te. Ha Ciu.^d Oviendolo Oydo, y la notoriedad del echo que
refiere el Sr. Don Juan Carrillo, dandole la deuidas gracias
por lo que se eximera su zelo a beneficio del publico, y Acuerdo,
que los Cavalleros fueren Executores, Zelen este abuso denunciando
do entada forma, a qualquiera que se apreniere, y que dho Sr.
Conde por Don Alexo Manrreia, apen Obervar el Marco
del Ladrillo, que se ha Venovado pocos dias haze, y arreglen
el precio, proporcionado a que se pueda vender este genero, y
traigan Varon a la Ciu.^d para establecer la prouidencia que
fuere Conueniente.

Sr. Arrendador de esta Encanizada. El Cirore Relazion de y uniforme Con Justificacion, queda el Sr.
Don Luis Menchiron Veg. heredador que fue de proprio, y abasto,
del memorial que en veinte y siete de Mayo de este presente año,
presento Jph Perez, Arrendador de proprio y perquera de la
Encanizada, haciendo presente, las grandes perdidas que experi
menta en dho arrendam^{to} por las Continuada, y nunca vistas
Vaturas, que han acaezido en todo el proximo y bierno, en dicha
perquera segun los mas antiguos de aquella Marina no hazen me
moría, Con otras expresiones que Contiene dho memorial en
forma, y justificacion que le acompaña: Ha Ciu.^d haviendolo
Oydo y Acuerdo que todo esto Documentos Separen a los Alloga
dos para que en Vista de lo y de la Escrif.^a de Allogacion, este
Arrendador den su Dictamen de lo que se deuea resolver Sobre
la pretension de esta parte, y luego que lo tengan firmado, y extendido